

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022

VPAC-100022-01-0002

Ingeniero

NICOLÁS SILVA CORTÉS

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

agendaregulatoria@crcom.gov.co

Ciudad

Asunto: Comentarios de Partners Telecom Colombia S.A.S. al borrador de Agenda Regulatoria CRC 2024-2025

Estimado Ingeniero,

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente documento **Partners Telecom Colombia S.A.S.**, (en adelante PTC), se permite presentar comentarios al borrador de Agenda Regulatoria CRC 2024-2025, dentro del espacio de consulta pública otorgado por esa Entidad como escenario participativo, con lo cual buscamos contribuir en la construcción de ese documento guía para la actividad del regulador, de manera tal que aborde los aspectos mas relevantes y pertinentes en el contexto y desarrollo actual de la industria y de los mercados de telecomunicaciones que la componen.

En primer término, vemos necesario señalar que desde PTC valoramos las propuestas realizadas en el borrador de agenda, por cuanto resulta, en términos generales, y en buena medida, acorde con los principales atributos o rasgos que esa Comisión ha atribuido a sus funciones de definición de política regulatoria, como la simplificación, innovación, decisiones fundadas en evidencia y participación abierta.¹ Lo cual no obsta para que algunos de los proyectos o actividades regulatorias que componen la agenda, no debe ser reenfocados o adicionados, en aras de responder a las necesidades y realidades propias de los mercados sujetos de revisión, análisis e intervención.

En ese sentido, también debemos reconocer que una mención especial merecen los apartes contenidos en el borrador de agenda en los que el regulador entra a considerar la realidad de la economía nacional, recogiendo datos de proyecciones de crecimiento económico e inflación, así como proyecciones de

¹ De esta manera el ciclo de política regulatoria debe tener una estructura con base en herramientas como la simplificación, la innovación, el uso de datos y evidencia en la toma de decisiones, que sea transparente, evite cargas innecesarias a los regulados, que involucre a todos los grupos interesados en su diseño, construcción e implementación y permita un óptimo desarrollo del sector."¹ CRC, Política de Mejora Regulatoria, 2022.

crecimiento consumo de datos, los cuales deben ser tenidos en cuenta de forma transversal para todos los proyectos normativos, en tanto que tienen una repercusión significativa tanto en el poder adquisitivo y capacidad de gasto de los usuarios², como sobre la capacidad que tienen los agentes de mercado de recuperar sus inversiones mediante las tarifas a cobrar por sus servicios. E incluso sobre las políticas de reducción de la brecha digital que se ha trazado el gobierno nacional.

Entendemos que esa visión de la CRC hace parte de esa política de mejora o de modernización regulatoria que busca hacerle frente a la transformación digital, en el que las redes y servicios de telecomunicaciones resultan ser la base del ecosistema digital, y en la que se presentarán nuevos desafíos para todos los actores de la industria.

En consecuencia, estando ad portas del despliegue de 5G en el país, las iniciativas de la CRC para el siguiente año, tendrán una alta relevancia para el sector en la medida en que sean consistentes y consecuentes con los análisis que se vienen publicando desde el año 2021, en los que se han hecho revelado las pruebas cuantitativas, cualitativas y conductuales que demuestran que existe una falla de mercado persistente, que ya se ha trasladado a mercados conexos mediante el empaquetamiento o apalancamiento estratégico de ofertas de servicios, y que existen elementos de juicio que llevan a hacer tangible el riesgo de contagio o traslado hacia otros servicios.

Es por ello que el regulador, observado esas realidades, en ejercicio no solo de sus competencias y funciones sino también del mandato legal contenido en los principios y fines de intervención del estado en el sector TIC, debe tomar medidas que propendan por igualar la cancha de juego, hasta hoy desequilibrada por un operador dominante en el mercado de servicios móviles, donde la CRC como reto mayoritario tendrá el inicio de la esperada actuación administrativa anunciada cuando se declaró o constató la dominancia de un operador, para la expedición de medidas particulares, pues se ven como la única alternativa para normalizar la competencia y evitar que algunos PRSTM no continúen compitiendo en el mercado ya mencionado, en el corto o mediano plazo, al no ser viable económicamente debido a un operador dominante que puede seguir apalancando su posición con una nueva tecnología y ofreciendo servicios móviles junto con servicios fijos de manera empaquetada.

² A manera de ejemplo, la CRC analiza la carestía de los terminales para ciertos usuarios de poder adquisitivo medio y bajo, señalando: *"Sin embargo, la asequibilidad de un dispositivo de internet no ha mejorado significativamente en todas las regiones y para el 20% más pobre de la población, el costo de un dispositivo representa el 54% de sus ingresos mensuales."* Lo cual podrá tener repercusiones no solo en la penetración del servicio de internet sino también cara a la penetración de equipos que puedan utilizar la tecnología 5G.

1. COMENTARIOS A INICIATIVAS REGULATORIAS 2024 - 2025:

1.1. Actualización de las medidas del Registro de Números Excluidos - RNE.

Si bien la Ley 2300 del 10 de julio de 2023, inició su vigencia desde inicios de octubre de 2023, es importante resaltar que tal y como se establece en el artículo 1, el objeto de la ley es proteger el derecho a la intimidad de los consumidores financieros en gestiones de **cobranza**. En tal sentido, se desarrollan todos los artículos de la ley, con excepción del artículo 5, sujeto a regulación de la CRC tal y como se establece en la agenda regulatoria. Dicho artículo se encuentra en contravía del objeto de la ley, al delimitar relaciones comerciales y publicitarias, y no gestiones de cobranza.

Ahora bien, con relación al Registro de Números Excluidos, a partir de los cambios introducidos el pasado 5 de julio de 2023, desde PTC hemos recibido menos de 700 solicitudes de inclusión/exclusión al RNE. Lo anterior, demuestra que la herramienta sigue siendo desconocida para el usuario y no cumple con su propósito. Aun así, los PRSTM incurrimos en gastos excesivos de implementaciones tecnológicas con el fin de adecuar nuestros sistemas de conformidad con los cambios introducidos por la resolución 6522, y el impacto frente a los usuarios no ha sido consecuente. Además, es importante recordar que los PRSTM solicitamos la eliminación del RNE como alternativa regulatoria, lo cual no fue tenido en cuenta por la Comisión.

Teniendo esto en mente, resulta preocupante que en un lapso de menos de un (1) año, se solicite otro desarrollo adicional frente al RNE, cuando ha demostrado ser una herramienta que es desconocida para el usuario, y cuya modificación se encuentra basada en una ley de gestiones de cobranza, y no de contenido comercial y publicitario. Es decir, es evidente, sin llegar siquiera a realizar un proyecto regulatorio, que es una medida que no es costo-eficiente, y que por el contrario supone cargas adicionales innecesarias para los operadores, desviando recursos que podrían ser utilizados de mejor manera en los mercados.

Además recordemos que la Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012, es herramienta suficiente y posterior, que cubre todos los sectores más allá del sector de telecomunicaciones.

1.2. Revisión integral de indicadores de disponibilidad de elementos de las redes de acceso fijas y móviles y de las metodologías de medición de servicios de datos fijos.

Con respecto al punto que pretende abarcar la CRC frente a elementos de redes de accesos fijas y móviles, desde PTC, sugerimos que el proyecto regulatorio debe tener una visión de simplificación normativa, pues como bien es conocido, el otro año llegará a Colombia la nueva tecnología de 5G y como bien ha demostrado la CRC en los informes de PostData, el tráfico de voz móvil ha ido disminuyendo con el tiempo, por lo cual, el enfoque debe estar dado para que los indicadores hoy a la fecha relacionados con voz móvil, queden excluidos de la normatividad vigente, bajo el principio de obsolescencia.

Con lo anterior los PRSTM podrán enfocarse y destinar mayores recursos en el despliegue de sus redes para la oferta de servicios 4G y 5G, que brindan prestaciones mayoritariamente de datos móviles, toda vez que hacia dichas tecnologías estará aumentando aún más el tráfico en los próximos años. Como lo reconoce la misma CRC en las proyecciones que incorpora al proyecto.

Dicho esto, no quiere decir que los PRSTM dejarán de atender y brindar calidad a los servicios de voz móvil, pues es una regla de mercado que la calidad hace parte de las variables de competencia, por lo que al ser un atributo de los servicios ofrecidos por los operadores, el usuario tendrá libre albedrío de elegir quien mayormente crea ofrece calidad en sus servicios tanto de voz como de datos, eso sí, siempre y cuando el mercado contenga un equilibrio e igualdad de condiciones de competencia para todos los operadores.

En cualquier escenario, frente a los indicadores de disponibilidad, de forma general, estos deben respetar la realidad demográfica, de acceso e infraestructura o social del entorno, para establecer reglas diferenciales según se trate de zonas alejadas de la geografía nacional.

1.3. Revisión de los esquemas de remuneración fijos

Apoyamos la visión de simplificación normativa que la CRC señala le imprimirá a este proyecto. Como bien se ha manifestado en ocasiones anteriores desde PTC, sugerimos a la CRC que la revisión del esquema de remuneración fijo debe enfocarse como hasta ahora está planteado para las redes móviles y es el hecho de llevar todos los cargos de acceso de las redes de telefonía a cero.

Si bien es cierto, que no existe un balance en el tráfico de llamadas cursadas en las redes móviles en comparación con las redes fijas, el servicio de voz, como lo manifestamos en el punto anterior, ha venido disminuyendo en el tiempo y pronto

eventualmente tendrán a desaparecer, pues eventualmente la evolución del mercado de telecomunicaciones se está volcando hacia los datos, tanto fijos como móviles. Por la razón anterior, todos los PRST direccionarán sus inversiones a los datos fijos y móviles, por lo que el costo de interconexión o de finalización de llamadas en los servicios fijos deberá ser desestimado, toda vez que desde hace un par de años atrás, los datos son los que determinan la capacidad de la infraestructura instalada y así mismo su utilidad.

En este sentido, vale la pena tener en cuenta que, como bien lo explica en la agenda, la CRC unificó el esquema de marcación nacional hacia los teléfonos fijos, en las redes fijas, a nivel local, determinó una reducción gradual de los cargos mayoristas y se implementó un esquema de remuneración a nivel local de Bill & Keep. Por lo tanto, el siguiente paso bajo el principio de simplificación normativa deberá ser que las demás interconexiones de las redes fijas y las redes móviles funcionen bajo el mismo esquema, como parte de la evolución del mercado, donde los usuarios persiguen el acceso a los servicios de comunicaciones en vez de un servicio en particular.

Desde PTC estamos convencidos que una intervención regulatoria en los cargos de remuneración de redes fijas, se requiere para en primer lugar evitar que existan arbitrajes en lo que respecta a los costos de terminación de llamadas en redes fijas, así como también evitar un posible apalancamiento de este tipo de costo en operadores que ostentan mercado en ambos tipos de redes, pues solamente con la alternativa propuesta, será posible eliminar cualquier tipo de sustento entre las redes, direccionando a que los PRST enfoquen su competencia hacia los datos de manera equilibrada, más cuando hoy en día no existen empresas bajo el régimen de transición.

Finalmente es importante señalar que en la agenda del año pasado esta iniciativa estaba planeada para tomar una decisión en el tercer trimestre de 2024, lo cual, según el documento, se movería un trimestre hacia adelante y desde PTC sugerimos que lo anterior dificultaría una toma de decisión encaminada hacia un esquema Bill & Keep, tal como el anunciado para la telefonía móvil en el segundo trimestre de 2025, lo cual disminuiría los meses que la Entidad tendrá para una posible gradualidad (según lo ha hecho ya para las redes móviles), esperando que tanto la telefonía fija como la telefonía móvil lleguen a cargos de acceso iguales a cero.

1.4. Revisión y eventual actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)

Por parte de PTC extrañamos que la revisión del RITEL no se haya realizado para el año 2023 y se tenga que esperar hasta finales de 2024, puesto que como PRSTM entrante, apelamos a que dicho reglamento pueda ser aplicado a la

instalación de infraestructura redes móviles, con un enfoque en la propiedad horizontal, ya que a la fecha existe dificultad a realizar el despliegue de infraestructura en dichas edificaciones pues al existir PRSTM con más de 20 años en el mercado, en algunas edificaciones el acceso es restringido o nulo.

Por lo anterior, hacemos un llamado a la CRC para que en la siguiente revisión se incluya de manera puntual la aplicación a servicios de telecomunicaciones móviles, frente al uso que se hace de la infraestructura por parte de los PRSTM, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso, minimizar tiempos, procesos y costos en la instalación de equipos y elementos pasivos (cable de fibra óptica, cajas empalme, etc.), para de esta manera ofrecer cobertura de servicios móviles (4G y 5G), pues a la fecha no se tiene claridad para el uso de estas acometidas por parte de los PRSTM.

1.5. Estudio - Observatorio de inversión

Con base en los recientes estudios que ha realizado la CRC para determinar el nivel de competitividad en el mercado de servicios móviles, desde PTC sugerimos que este estudio pueda ser adelantado anualmente, ya que es una variable importante a tener en cuenta en la competencia de todos los mercados, pues logra determinar el porcentaje frente a los ingresos con los que hace frente a los usuarios cada competidor, así mismo la cantidad de dinero invertida y realizar comparaciones del sector, permitiendo entender y realizar correlación entre las ofertas de los servicios en el mercado frente a la inversión, como también un análisis de cómo ha podido haber fluctuado la inversión en relación con algunas variables macroeconómicas, como la devaluación del peso frente al dólar a finales de 2022.

Basado en los anteriores comentarios, sumado a que la inversión es una variable clave para analizar la competitividad de los mercados de telecomunicaciones, reiteramos nuestra solicitud para que dicho estudio pueda ser revelado anualmente y de esta manera contar con cifras actualizadas para realizar comparaciones del sector, pues a nivel de telecomunicaciones, siendo un sector que evoluciona constantemente en el tiempo, estudios de dos (2) años o más quedan rápidamente desactualizados.

1.6. Estudio - Promoción de despliegue de infraestructura

La existencia de barreras normativas al despliegue de infraestructura a nivel nacional es un hecho que es confirmado bajo anteriores estudios y las numerosas e infinitas variables que se tienen a nivel nacional, por lo que representa uno de los obstáculos más desafiantes que viene enfrentando PTC como operador entrante en relación con su plan de expansión desde la entrada al mercado de telecomunicaciones móviles en Colombia. A diario desde el equipo técnico se

lucha contra distintas barreras que impiden un despliegue masivo y ágil de infraestructura, entre ellos: restricciones municipales, normatividad regional, altas cargas o requisitos, consultas previas, temas medio ambientales, condiciones de orden público, tiempos excesivos de gestión ante las autoridades municipales, falta de normatividad para desplegar infraestructura en algunos municipios, desconocimiento de las comunidades y preocupaciones sobre efectos negativos de la prestación de los servicios, entre otras sin número de razones, las cuales de manera prioritaria deben ser ajustadas.

Como bien se mencionó, la regulación vigente para despliegue de infraestructura móvil no está unificada a nivel nacional, lo cual dificulta un despliegue oportuno, pues cada municipalidad maneja reglas diferentes, por lo que seguimos reiterando que una política pública estandarizada, unificada y de aplicación a nivel nacional, debe originarse desde una fuente legal, impulsada por la CRC, más aún cuando estamos ad portas del despliegue de una nueva tecnología como lo es 5G, la cual demanda instalación de equipos de infraestructura en distancias más cortas y donde no se logre expandir de esta manera, los beneficios que trae dicha tecnología dificultarán ser tangibles a los usuarios.

Por lo tanto, para fortalecer y agilizar el despliegue de las redes es importante trazarse como objetivo que en tan solo semanas los PRSTM logren estar realizando instalaciones de sitios, situación que actualmente es muy alejada de la realidad que vivimos los PRSTM, pero dicho objetivo solo será logrado bajo una definición mancomunada entre varias entidades del estado, con el liderazgo de la CRC.

1.7. Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles

Como bien menciona la CRC en el borrador de la agenda regulatoria, el estudio publicado en agosto de 2023 confirma que a la fecha existen problemas de competencia dentro del mercado catalogado como “servicios móviles” los cuales no serán resueltos en el corto o mediano plazo. Sin embargo, desde PTC, nos sorprende que aún con el estudio realizado la CRC a la fecha no haya siquiera iniciado una actuación particular encaminada a adoptar medidas de similar índole contra el dominante, necesarias para corregir la competitividad de dicho mercado, pues el tiempo en estas iniciativas apremia para que el operador catalogado como dominante en el mercado, no continúe acentuando su posición ni mucho menos abusando de ella, como fue declarado por la SIC en el año 2013, y por lo que actualmente cursa una investigación en contra del dominante.

Si bien la CRC, estima que la siguiente etapa es analizar si los mercados de “voz saliente móvil” e “internet móvil” para conocer si deben surtir algún tipo de modificación frente a tenerlos catalogados como mercados relevante de forma independiente, se hace indispensable que la Entidad, primero que todo, adopte

medidas y después que estas medidas sean aplicables al mercado de servicios móviles y que hayan tenido un periodo prudente de vigencia, se evidencie cómo dichas medidas afectan esos mercados y luego si estime la necesidad de una revisión para conocer la relevancia de estos.

Lo anterior debido a que todos los PRSTM seguimos a la espera de las medidas particulares que imponga la CRC para equilibrar la cancha de juego, donde exista una competencia efectiva y los usuarios elijan de manera libre su operador de preferencia, pues ofertas como las de empaquetamiento de servicios fijos con servicios móviles, dificultan la competencia para los PRSTM que no poseen redes fijas, como es el caso de PTC y los OMV. La prohibición del empaquetamiento, deber ser tomada como una medida pro competitiva con el fin de evitar que la dominancia que existe hoy en servicios móviles se propague por el hecho de existir este tipo de ofertas en los mercados fijos.

Existe una teoría con un argumento económico el cual se ha usado a lo largo de los años para evidenciar potenciales efectos anticompetitivos cuando existe dominancia en un mercado y se empaquetan diferentes productos, la teoría del apalancamiento³, el empaquetar productos se realiza como un mecanismo para que una empresa en un mercado pueda "apalancar" su participación con el fin de monopolizar o aumentar dicha participación en el otro mercado.

Uno de los efectos esperados del empaquetamiento de múltiples productos o servicios en una oferta comercial, es que el consumidor ve limitada su posibilidad de comparar precios y prestaciones entre distintas alternativas de mercado, así como también el incremento de los costos de cambio por parte del comprador, pues escoger otro proveedor que no esté en capacidad de ofrecerle todos los servicios de manera conjunta implica renunciar a un beneficio.

Por lo anterior, con el fin de evitar que se traslade una posición de dominio a otro mercado relevante, es necesario que se limiten las ofertas empaquetadas, donde dentro de las mismas no exista ningún tipo de descuento en comparación como si se vendieran servicios individuales, cuando son ofertas de dos mercados diferentes y dichas ofertas sean monitoreadas por el regulador. Con el fin de evitar que existan ventajas por ofrecer servicios fijos y móviles empaquetados, incentivando que las decisiones de los usuarios sean tomadas por la calidad del servicio ofrecido y no por descuentos que operadores exclusivos de un solo mercado no logran ofrecer.

A partir de ello, insistimos a que esta medida de prohibición de empaquetamiento en servicios fijos y móviles sea una de las medidas adoptadas por la CRC antes de realizar un análisis de los servicios minoristas móviles y

³ Whinston, M. 1990. "Tying, foreclosure and Exclusion"

pasado un tiempo de esta y otras medidas que la CRC considere necesarias para aumentar la competitividad en el mercado de servicios móviles, pueda ahí si determinar la relevancia de los mercados minoristas.

1.8. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles

Desde PTC solicitamos a la CRC se tomen medidas urgentes frente a la dominancia en el mercado de servicios móviles, pues tal como ya lo analizó la CRC en el estudio revelado en agosto de 2023, existe una marcada concentración de mercado en los últimos seis 6 años, la cual no ha logrado ser resulta con las medidas a la fecha aplicadas.

Si bien es cierto que el proyecto regulatorio ya fue expedido, no existe una cantidad de medidas particulares que indiquen que se logrará evitar que se siga ampliando la concentración de mercado de servicios móviles en un solo operador, pues hacen falta impulsar medidas contra el empaquetamiento de servicios fijos y móviles, tarifas asimétricas de compartición de infraestructura pasiva y prohibición de exclusividades con proveedores. Las anteriores medidas tienen como único objetivo aumentar la competencia en el mercado que el operador que ostenta posición de dominio se ha ganado luego de apalancar el dominio inicialmente en voz móvil para trasladarlo al mercado de datos móviles.

Por otro lado, desde PTC celebramos la medida propuesta frente a la portabilidad numérica móvil, puesto que dicha medida incentiva la libre elección del usuario por el operador de su preferencia, así como también agiliza y simplifica el proceso de portación, que muchas veces el usuario desiste porque no comprende si cuando realiza la solicitud un viernes debe esperar hasta el siguiente martes para contar con los servicios del operador que recientemente ha elegido.

Por lo tanto, la propuesta de llevar la portabilidad a días calendario está alineada con prácticas internacionales donde se observan algunos países con portabilidad online. Sin embargo, al facilitar las reglas de juego de la portación, los fraudes y restricciones por parte de algunos operadores se acentúan, por lo cual llamamos la atención de la CRC para que en pro de la competencia, evite malas prácticas de algunos operadores de rechazos injustificados por titularidad, en tanto que, en prepago, se han implementado con el fin de bloquear o restringir la portación y con ellos afectar los derechos de los usuarios puesto que a modo de ejemplo, en prepago, rechazan bajo la causal de titularidad, cuando las líneas quedan a nombre de los distribuidores o agentes comerciales y estos en el momento de la venta no realizan el cambio de titularidad a los usuarios finales quienes hacen uso del servicio.

Finalmente, con respecto a este punto, solicitamos la CRC priorice las medidas a tomar para corregir el comportamiento del mercado de servicios móviles y de

manera equitativa todos los PRSTM compitan con calidad y servicio por la captura de nuevos usuarios.

1.9. Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador

Según el borrador los objetivos del proyecto están encaminados a impulsar mejores condiciones de conectividad y fortalecimiento del ecosistema de Internet, ya sea a nivel local o regional, pero que para esto suceda es importante que se tenga claridad en ese mercado frente a i) la cantidad de agentes, participantes, ii) huellas de cobertura, y iii) cuotas de participación, donde con miras al despliegue y uso de tecnología 5G, la cual está basada en un alto y oportuno despliegue de fibra óptica, se promueva el uso de esas redes e infraestructura en condiciones no discriminatorias.

Ahora bien, la compartición de elementos de red como la fibra y el hacer tangibles o desarrollar los principios de no discriminación y de acceso igual-cargo igual en el acceso a servicios portador tanto para últimas millas como para backhaul y backbone de las redes, son aspectos regulatorios del primer orden de importancia para el despliegue del 5G de forma eficiente.

En relación con las condiciones de competencia en el mercado minorista de Internet fijo residencial que se analizan en conjunto con las del mercado portador, es importante tener en cuenta que históricamente la CRC ha omitido analizar un eslabón de la cadena de valor de la prestación del servicio: la última milla. Entre el mercado minorista de Internet fijo residencial y el segmento mayorista portador (transporte nacional), no se ha analizado en estudios anteriores el mercado mayorista de última milla. Si bien incipiente, en la actualidad este mercado se viene desarrollando en algunas pocas ciudades con el alquiler de capacidad de fibra (caso ETB en Bogotá), y el hecho mismo que el mercado no exista en la mayoría de las ciudades del país debería ser llamativo para la CRC, no solo para el mercado minorista de Internet fijo residencial, sino en general para todos los mercados minoristas de servicios fijos.

Desde PTC se ha observado que, en el pasado reciente, no se evidencia análisis alguno no de servicios fijos ha tenido un desarrollo muy diferente al de la Unión Europea, región de donde se toma como referencia la experiencia de regulación por mercados relevantes, lo cierto es que en un contexto en donde se vuelve cada vez más relevante contar con todos los servicios, tan fijos como móviles, es indispensable conocer la disponibilidad de insumos mayoristas para la prestación de servicios minoristas fijos.

El mercado de acceso mayorista a última milla, o alguna de sus versiones, es uno de los mercados relevantes definidos en la Unión Europea desde un inicio, y se ha mantenido a lo largo de los años en la medida en la que la infraestructura de última milla es difícil de replicar según el contexto del mercado en particular. Por

el contrario, en Colombia el mercado no ha sido analizado, posiblemente por su nula existencia. Sin embargo, el simple hecho que el mercado no exista debería ser suficiente para levantar alertas de competencia para la CRC. Por lo tanto, consideramos que en este contexto la Comisión deberá prestar especial atención a la disponibilidad de redes de última milla a nivel mayorista para garantizar niveles adecuados de competencia, no solo en los mercados de servicios fijos, sino también para el caso de convergencia entre servicios fijos y servicios móviles.

Adicionalmente, hoy en día, existe diferencia entre la información reportada por los operadores en relación con usuarios, ingresos y tráfico, en comparación con la información de segmentos mayoristas, como es el caso del segmento portador. Puesto que el mercado portador no es sujeto a la revisión exhaustiva a la que se someten los PRST, tal vez debido a que los estudios del mercado portador son esporádicos y la información puede tener una menor variabilidad, sin embargo, se hace necesario la verificación de la calidad de la información.

Contar con la información pública de dicho segmento, garantiza que exista mayor transparencia y la posibilidad de oportunamente advertir posibles inconsistencias de la información, así como el debido cumplimiento de las r

1.10 Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados

Si bien la CRC determinó que el mercado de “cuádruple play” fue excluido de la lista de mercados relevantes de servicios fijos por no contar con la penetración suficiente para considerarla como un mercado relevante, es importante que la Entidad actualice dicho estudio a la fecha, pues según el estudio del mercado de servicios móviles publicado en agosto de 2023, existe una dominancia en servicios móviles la cual podría ser trasladada a los servicios fijos.

La CRC en el estudio otorga un dato no menor y es que en 2022 el 83% de los servicios móviles fueron adquiridos de manera empaquetada⁴, lo cual hace pensar que desestimar las ofertas de cuádruple play es no acatar las mismas evidencias relacionadas por la CRC en el estudio recientemente publicado, más aún cuando dichas ofertas han ido en aumento con PRST que tienen redes convergentes y con incluso un sandbox aprobado por la misma CRC para la unificación de los contratos para la prestación de servicios fijos y móviles⁵.

⁴ CRC, “Revisión del mercado relevante “servicios móviles”” 18 de agosto de 2023.

⁵ Valora Analitik. “Usuarios de Tigo podrán tener un solo contrato para servicios fijos y móviles”. 2022. Consultado en: <https://www.valoraanalitik.com/2022/06/30/contrato-convergente-para-servicios-fijos-y-moviles-en-colombia/>

Con base en lo anterior, desde PTC insistimos que antes que se determine si los mercados a la fecha denominados como relevantes requieren algún tipo de acción regulatoria, se contemplen los diferentes mercados que relacionan servicios móviles con servicios fijos y se determinen si son sujetos a regulación ex ante, pues como se explicó anteriormente en este documento, existe la posibilidad de traslado de dominancia de un mercado a otro y si ello ocurre, existirá un mercado con muy pocos oferentes que limitará la libre elección del usuario por el operador de su preferencia.

Por consiguiente, consideramos que dentro de las medidas correctivas a imponer ante la dominancia de Claro, es restringirle al dominante la posibilidad de vender servicios y móviles.

1.10. Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional (RAN) como instalación esencial

La CRC afirma que con base en el despliegue de infraestructura de cada uno de los Operadores Móviles de Red (OMR) determinarán cuales municipios son sujetos a ser considerados como instalación esencial.

En lo que respecta a la senda tarifaria, desde WOM rarificamos lo que hemos expuestos en diferentes comentarios enviados en el pasado a la CRC, y en consecuencia solicitamos que se amplié la senda, con el pro permaneciendo una senda general de la tarifa a ser cobrada cuando se considere el RAN como instalación esencial, pues de lo contrario la medida particular que pretende el proyecto regulatorio mencionado solo duraría un año y no lograría corregir ningún efecto competitivo en el mercado.

Así mismo, desde PTC no debe catalogarse una delimitación geográfica en el RAN cuando el mercado de servicios móviles contiene un operador dominante. Por el contrario para incentivar la competencia la CRC debiera catalogar el RAN como una medida particular hacia dicho operador, donde únicamente en donde demuestre limitaciones técnicas por capacidad no compartiera sus redes a una tarifa inferior a lo que lo hacen los demás operadores del mercado. El listado de municipios debe ser considerado únicamente para los operadores que no tienen dicha posición de dominio en el mercado y las tarifas que allí se definan para el Roaming Automático Nacional como instalación esencial, debieran ser aplicadas, como bien lo está proponiendo la CRC en su último proyecto regulatorio, el valor final de la senda, pero aplicable a nivel nacional para el operador dominante.

1.11. Revisión de las herramientas de mejora continua de la calidad de servicios móviles 4G y análisis de las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación

Conforme se ha indicado en ocasiones anteriores y entendiendo el objetivo que persigue la CRC, con las dos fases del proyecto regulatorio, si bien Colombia presenta un rezago en comparación con los diferentes países de la OCDE frente a la velocidad de descarga en 4G, el rezago se asocia a los costos, la dificultad de compartición de infraestructura, la brecha digital hoy existente en 4G y por supuesto, a problemas de competencia en el mercado de servicios móviles, el cual está pendiente de ser corregido.

Por tal razón, desde PTC no estamos de acuerdo con que la CRC contemple nuevas alternativas que demanden mayores esfuerzos y cargas operativas frente a la calidad de datos móviles 4G, pues entendemos que esta debiera ser la última opción si el objetivo es lograr un aumento de velocidades de carga y descarga. Desde PTC se pretende que dichos aumentos en las velocidades se logran con incentivos a la competencia y la corrección de un operador dominante en el mercado, por lo que insistimos en mantener el estatus quo, ya que cualquier modificación desincentiva los esfuerzos de cobertura que, como operador entrante en nuestro caso hemos venido realizando en los últimos tres (3) años y desviando recursos que en tiempos de renovaciones de espectro y una nueva subasta se hacen más que necesarios para seguir aumentando la penetración en el país.

Los esfuerzos de los operadores no deben estar encaminados al aumento de la velocidad de los usuarios en una estación base específica, sino en cubrir la mayor cantidad de usuarios posibles, con el fin de lograr la meta del gobierno nacional a la disminución de la brecha digital.

Adicionalmente, no estamos de acuerdo con la excepción de la publicidad de los proyectos de regulación de carácter general, pues entendemos que dichos proyectos se enriquecen con la participación de los agentes del sector, así como la abogacía de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

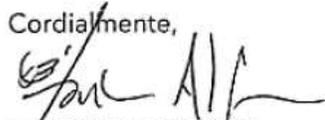
Conforme con lo descrito a lo largo del documento, esperamos que la CRC acoja nuestras recomendaciones y sugerencias con el fin de mejorar la competitividad de los servicios de telecomunicaciones y de esta manera garantizar el bienestar de los usuarios, pues si bien estamos de acuerdo con las iniciativas, en el mercado urgen medidas particulares en pro de la competencia.

Reconociendo igualmente que fue la entrada de PTC y no la proliferación de OMV's lo que dinamizó alguna manera el mercado, por lo que no deben perseguirse medidas regulatorias que busque que las empresas deandre

Quedamos atentos a cualquier aclaración o mecanismo de participación que se adelante frente a la agenda regulatoria propuesta.

Cordialmente,

Cordialmente,



FAIHAN AL-FAYEZ
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.